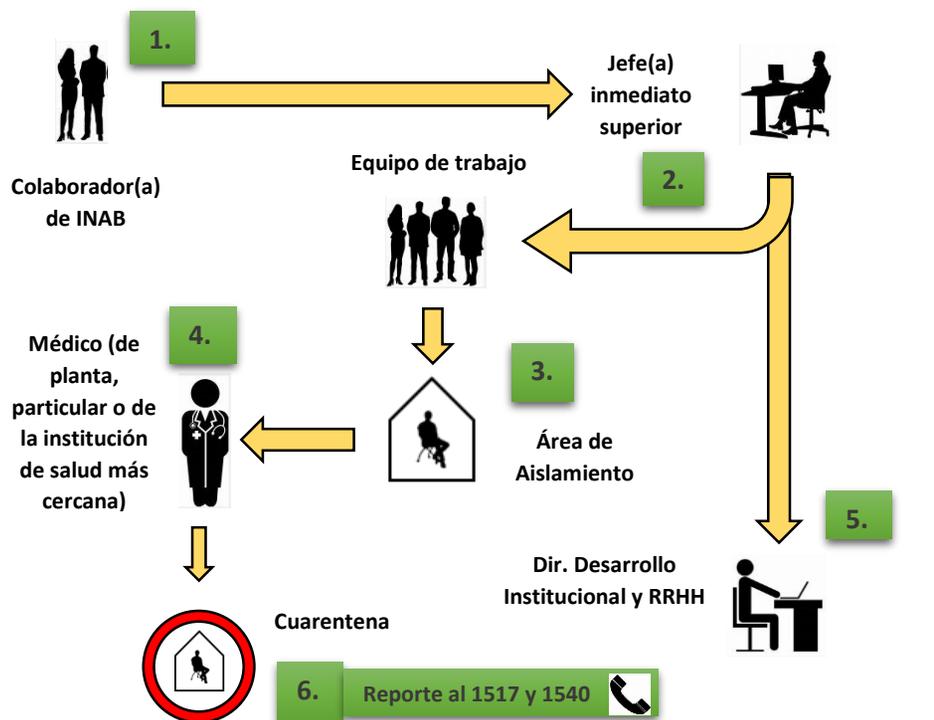




Instituto Nacional de Bosques  
más bosques más vida

## PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE COLABORADORES CON SÍNTOMAS SOSPECHOSOS DE COVID-19



1. Informa a su Jefe inmediato superior su estado de salud (**ver normas 7, 8 y 9**).
2. Monitorea el estado de salud de los colaboradores a su cargo (**ver norma 1, 2 y 3**).
3. Traslada al colaborador con síntomas sospechosos de COVID-19 al Área de Aislamiento (**ver Norma 3**).
4. Verifica los síntomas del colaborador para establecer si se clasifica dentro de los sospechosos de COVID-19. Si no está dentro de los sospechosos, pero tiene una enfermedad, se determinará la suspensión, según el criterio médico autorizado (**ver Norma 4**).
5. Informa a la Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos de la situación del colaborador (paciente) con síntomas sospechosos de COVID-19 y sus contactos a los que estuvo expuesto (**ver Norma 6**).
6. Si el médico se lo recomienda, se reporta al número telefónico establecido 1517 y 1540 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (**ver Norma 10**).

### OBJETIVO:

Establecer un procedimiento que permita detectar a personas que presenten síntomas sospechosos de COVID-19

### NORMAS:

#### Cada Director, Jefe o Encargado debe:

1. Mantener informado al personal a su cargo sobre las Disposiciones Institucionales que se deriven de la emergencia de COVID-19
2. Monitorear si su personal presenta síntomas de fiebre, gripe, tos o dolor de garganta, dificultad respiratoria o síntomas gastrointestinales (diarrea y/o vómitos).
3. Establecer un Área de Aislamiento para personas con síntomas sospechosos de COVID-19
4. Asegurar que la persona con síntomas sospechosos de COVID-19 se reporte al número telefónico establecido 1517 y 154 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5. Velar porque el personal a su cargo que sea mayor de 70 años, o los que hayan sido sometidos a una operación quirúrgica reciente, que haya implicado encamamiento, se retiren a su hogar para resguardarse como medida de prevención, hasta que la autoridad médica autorice por escrito, la reincorporación a sus labores.
6. Mantener informada a la Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos cada 48 horas al teléfono 23212626, ext. 122 o 123.

#### Cada colaborador de INAB debe:

1. Informar a su jefe inmediato superior en el momento que presente síntomas sospechosos de COVID-19 (fiebre, gripe, tos o dolor de garganta).
2. Informar a su jefe inmediato superior si padece enfermedades crónicas de problemas pulmonares, diabetes no compensada, problemas cardiovasculares, problemas renales y tratamientos de cáncer.
3. En el caso de las mujeres en estado de gestación deben informar a su jefe inmediato superior para incluirla en los registros correspondientes.
4. Reportarse ante el Ministerio de Salud al número telefónico establecido 1517 y 1540 para que sea registrado y declarado dentro de los ciudadanos oficialmente en cuarentena.